

BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.295

Salta, lunes 26 de octubre de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

SALTA GOBIERNO

Edición de 80 Páginas
Año CXVIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026
Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual ..... $ 120,00

	Trámite Normal Precio por día U.T.		Trámite urgente Precio por día U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria	0,5	$ 60,00		$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Remates administrativos	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. Líneas de Ribera, etc.	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., Posesiones veinteañales, etc.	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página)	154	$ 18.480,00	370	$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	$ 7.200,00	100	$ 12.000,00
Avisos generales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003	10	$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	$ 2.4000,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.
Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Edición N° 22.295
Salta, lunes 26 de octubre de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

N° 536 DEL 14/10/2026 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO - OBRA: RED DE AGUA POTABLE PADRE LOZANO Y COMUNIDAD MISIÓN SALIM - ETAPA I - LOCALIDAD PADRE LOZANO Y COMUNIDAD SALIM - MUNICIPIO DE EMBARCACIÓN - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA 8

N° 537 DEL 14/10/2026 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE - OBRA: OFICINAS, AULAS, AULAS MAGNAS Y SECTOR SANITARIO - SUB SEDE UPATECO, CAFAYATE - DPTO. CAFAYATE - PROVINCIA DE SALTA. 9

N° 538 DEL 14/10/2026 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/26 - OBRA: REFACCIÓN DE BAÑOS Y LABORATORIO MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE ALTA MONTAÑA - CAPITAL - SALTA. 11

N° 539 DEL 14/10/2026 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/26 - OBRA: REFACCIONES VARIAS EN CASA 3 - COMPLEJO ATARDECER CON SOL II - SALTA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA. 14

N° 541 DEL 16/10/2026 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - APRUEBA EL PROCESO DE REVISIÓN DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1, POR LA APROBACIÓN DE CUADRO MODIFICATORIO N° 1 Y LA APROBACIÓN DE LAS REDETERMINACIONES DE PRECIOS N° 2 Y 3 DE LA OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.018 "JACOBA SARAVIA" - SALTA - CAPITAL. 16

N° 543 DEL 19/10/2026 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO - OBRA: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN HOSPITAL, DR. LUIS M. ANZOÁTEGUI - CORONEL MOLDES - DPTO. LA VIÑA - PROVINCIA DE SALTA. 19

DISPOSICIONES

N° 102 DEL 22/10/2026 - UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES - APRUEBA LOS PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO, CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026. (VER ANEXO) 21

LICITACIONES PÚBLICAS

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA N° 03/2026 22

SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0305-LPU26 22

SC-MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA N° 104-0306-LPU26 23

SC-AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO N° 137-0307 LPU26 23

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0242-LPU26 - ADJUDICACIÓN 24

AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. N° 86/2026 25

AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. N° 85/2026 25

AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. N° 87/2026 26

ADJUDICACIONES SIMPLES

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 06/2026 - ADJUDICACIÓN 27

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 07/2026 - ADJUDICACIÓN 27

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 104/1-1900-ASI26 - ADJUDICACIÓN 28

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1866-ASI26 - ADJUDICACIÓN 28

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 99/26 119-0985-ASI26 - ADJUDICACIÓN 28

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 189/2026 – ADJUDICACIÓN 29

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0460-CAB26 – ADJUDICACIÓN 30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 210/26 119-0548-CAB26 – ADJUDICACIÓN 30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28645/2026 – ADJUDICACIÓN 30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28771/2026 – ADJUDICACIÓN 31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28787/2026 – ADJUDICACIÓN 31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28788/2026 – ADJUDICACIÓN 32
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 3753/20 32

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034-196437/2026-0 – FINCA QUARA S.A.- DPTO. CAFAYATE. 33

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

VILLAFAÑE, ESTER ESTELA – EXPTE. N° 966650/26 35
BRAVO, FELISA MAFALDA – EXPTE. N° 987240/26 35
TEJERINA, NICASIO – EXPTE. N° 973865/26 35
SANTOS FLORES, RAUL IPOLITO – EXPTE. N° 907431/25 36
SANCHEZ, JULIO ALBERTO – EXPTE. N° 938866/25 36
CAYOLA, CARLOS EDWIN – EXPTE. N° 988120/26 37
MENDOZA, ESPERANZA DELIA; BRAVO, JUSTO NEMECIO – EXPTE. N° EXP 989990/26 37
LIENDRO, MARIO; TARRAGA VALENCIA, MARGARITA DIONISIA; LIENDRO, MARIO REGINO – EXPTE. N° 810379/23 38
LOPEZ, RAMON LORENZO – EXPTE. N° 991088/26 38
NALLAR, JOSE – EXPTE. N° EXP 990307/26 39
RAMIREZ, SILVERIO; FRANCO, MARTINA – EXPTE. N° TC1 – 24702/01 39
MAMANI, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 976549/26 40

REMATES JUDICIALES

POR RUBEN CARLOS DAVID CACHARANI – EXPTE. N° 922503/25 40

POSESIONES VEINTEAÑALES

SOSA, JOSE MARIA Y OTRO C/ ORCE, ARMANDO GABRIEL Y OTROS – EXPTE. N° 509371/15 41

EDICTOS DE QUIEBRAS

HERRERA, NESTOR RODOLFO – EXPTE. N° EXP 993465/26 42
SALVATIERRA, CARMEN INES – EXPTE. N° EXP 991418/26 42
CALPANCHAY, FERNANDA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 985914/26 – COMPLEMENTARIO 43
ONTIVEROS, JULIETA LILIANA – EXPTE. N° EXP 986048/26 – COMPLEMENTARIO 44

LOPEZ, CARLA MICAELA – EXPTE. N° EXP 985756/26 – COMPLEMENTARIO 45
LACSI, NADIA YAMILA – EXPTE. N° EXP 989012/26 46
ACOSTA, JESUS RICARDO – EXPTE. N° EXP 993267/26 46
MATORRA, MARTIN LAUREANO – EXPTE. N° EXP 967179/26 47
CARRIZO, SILVINA DEL HUERTO – EXPTE. N° EXP 990857/26 – COMPLEMENTARIO 47
HERRERA, ANGEL ISAAC – EXPTE. N° EXP 994037/26 48
ALVARADO, MONICA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 985663/26 49
DIAZ, JUAN SIXTO – EXPTE. N° EXP 991643/26 50
YAPURA, DANIEL MARTIN – EXPTE. N° EXP 992876/26 50
RUIZ, CLAUDIA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 985163/26 51

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

AGROSERVICIOS JF S.R.L. – EXPTE. N° EXP 973686/26 51
EL HUAYRA S.A.S. – EXPTE. N° 988405/26 52
OUTEIRAL, JOSE DARIO – EXPTE. N° EXP 969193/26 53

EDICTOS JUDICIALES

LUCENA, FRANCO DIONISIO C/ LUCENA, MARIO ANGEL S/ SUPRESION DE NOMBRE – EXPTE. N° 983051/26 54
FLORES, JIMENA SOLEDAD C/ RUIZ MARTINEZ, PABLO BERNABE S/ FILIACION – EXPTE. N° 847454/24 54
CONDE, ALBERTO JOAQUIN C/ CONDE, FACUNDO GABRIEL Y OTRO S/ DIVISION DE CONDOMINIO – EXPTE. N° 945342/25 54

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LUMNOVA SAS 57
PALANTIR SAS 58
GENUS CAPACITACIONES SA 60
SIOM SERVICIO INTEGRAL OBRA Y MANTENIMIENTO SAS 62
NAVARRO– PÉREZ OBRAS SAS 63
BLUKO SEGURIDAD Y SERVICIOS SAS 65
GUSALF SAS 67
ASTRALUN SA 69

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSE M. CANO E HIJOS SA – AVISO RECTIFICATIVO 71

AVISOS COMERCIALES

INSTALACIONES ELECTRICAS DEL NOROESTE SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO 72
PELLA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE 72
PELLA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO 73

AGRO SATIO SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE – ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN 74

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL TEPEYAC – LOCALIDAD CORONEL JUAN SOLÁ 76

AVISOS GENERALES

CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA – ACTUALIZACIÓN DE PADRÓN DE SOCIOS 76

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 23/10/2026 77



Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección **Administrativa**

BOLETÍN OFICIAL SALTA

RESOLUCIONES

SALTA,14 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 536
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente Nº 125 – 147.373/26 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "RED DE AGUA POTABLE PADRE LOZANO Y COMUNIDAD MISIÓN SALIM – ETAPA I – LOCALIDAD PADRE LOZANO Y COMUNIDAD SALIM – MUNICIPIO DE EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 57/109, el Intendente de la Municipalidad de Embarcación presenta el anteproyecto con los recaudos establecidos por Aguas del Norte Co.S.A.ySa. (fs. 55) y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, que permitirá el acceso al agua potable en la localidad de Padre Lozano y la Comunidad Misión Salim;

Que la presente contratación tiene por objeto la primera etapa de la renovación integral de la red de agua potable en la citada localidad y la extensión de una nueva red hacia la Comunidad Misión Salim y comprende la ejecución de las siguientes obras: 1) Red de 2375 ml de cañería de Ø75 mm PVC, 58 ml de cañería de Ø110 mm PVC según planimetría y 97 conexiones domiciliarias completas, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 59 y especificaciones técnicas de fs. 86/109;

Que, en virtud de ello, a fs. 111/129, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de $ 296.141.647,45 (pesos doscientos noventa y seis millones ciento cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y siete con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 118;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley Nº 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Embarcación;

Que a fs. 130, rola el informe Técnico Ambiental Nº 172/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 135, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 140/143, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 211/12, prorrogada por Resolución Nº 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 144/145, rola el Dictamen Nº 628/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 146, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe Nº 95/26;

Que a fs. 147, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 417/2.020

y la Resolución Nº 06/24 de la Secretaria de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley Nº 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "RED DE AGUA POTABLE PADRE LOZANO Y COMUNIDAD MISIÓN SALIM – ETAPA I – LOCALIDAD PADRE LOZANO Y COMUNIDAD SALIM – MUNICIPIO DE EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de $ 296.141.647,45 (pesos doscientos noventa y seis millones ciento cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y siete con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley Nº 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Embarcación.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Embarcación, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de $ 150.000.000,00 al Curso de Acción: 572011007401 – Proyecto: 385 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.027 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley Nº 705/57.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100021554
Fechas de publicación: 26/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141489

SALTA, 14 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 537
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente Nº 125 – 251.466/24 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra "OFICINAS, AULAS, AULAS MAGNAS Y SECTOR SANITARIO – SUB SEDE UAPATECO CAFAYATE – DPTO. CAFAYARTE – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 rola la nota con remisión del anteproyecto elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., la cual permitirá la

readecuación del edificio, para generar nuevos espacios para uso académico donde funciona la subsede de UPATECO en Cafayate;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto la refuncionalización del sector ex salón confitería, cocina y baños para la configuaración de dos aulas magnas con la posibilidad de unir ambas, transformándola en una sola. La división de ambas aulas será a través de un tabique divisorio móvil. Este sector tendrá una batería de sanitarios como apoyatura, reforzando los existentes. En el sector de las habitaciones del ex hotel del ACA, se refuncionalizarán y modificarán los espacios para oficinas, aulas y núcleos sanitarios. Todas las instalaciones del sector a intervenir (instalaciones sanitarias y eléctricas) serán nuevas. Se retirarán las cubiertas del sector donde funcionarán las aulas, oficinas y núcleos sanitarios. La cubierta donde funcionarán las aulas magnas será retirada y construida a nuevo con la misma tipología. En el subsuelo se procederá a pintar, colocar vidrios faltantes y una nueva instalación eléctrica. Todas las carpinterías serán nuevas menos en el sector de subsuelo que deberán ser reparadas para su correcto funcionamiento, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 37 y especificaciones técnicas particulares de fs. 49/73;

Que, en virtud de ello, a fs. 36/73 la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de $ 626.853.322,85 (pesos seiscientos veintiséis millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos veintidós con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025;

Que la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento del artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos;

Que a fs. 74, rola el informe Técnico Ambiental N° 04/26 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 77, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 82/85, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economia y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 86/87, mediante Dictamen N° 157/26, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 88, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 22/26;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 36/2.020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicacion Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "OFICINAS, AULAS, AULAS MAGNAS Y SECTOR SANITARIO – SUB SEDE UAPATECO CAFAYATE – DPTO. CAFAYARTE – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de $ 626.853.322,85 (pesos seiscientos veintiséis millones ochocientos

cincuenta y tres mil trescientos veintidós con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025 y con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 417/2.020 y Resolución Nº 36/2.020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 572011001001 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 293 - Unidad Geográfica: 21 - Ejercicio 2.026.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100021553
Fechas de publicación: 26/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141487

SALTA, 14 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 538
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente Nº 84 - 174.071/25 - 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 02/26, para la contratación de la obra "REFACCIÓN DE BAÑOS Y LABORATORIO MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE ALTA MONTAÑA - CAPITAL - SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. Nº 168/26 (fs. 78/79) se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de $ 41.881.158,11 (pesos cuarenta y un millones ochocientos ochenta y un mil ciento cincuenta y ocho con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.025, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 81/103, mediante Resolución Nº 04/26 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 109 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 106 en el Boletín Oficial y a fs. 110 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley Nº 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario Nº 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 17 de Abril de 2.026 (fs. 141/143), presentaron sus ofertas 7 (siete) empresas: "SILIOTTO S.R.L.", "CONSTRUCTORA 360 S.A.S.", "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", "MBTB S.A.S.", "ALPAT CONSTRUCCIONES S.A.S.", "ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto" y "XARAU LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley Nº 8.072 y su Decreto Reglamentario Nº 1.319/18;

Que a fs. 556/559, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución Nº 04/26 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas: "CONSTRUCTORA 360 S.A.S.", ya que no presenta el certificado de capacidad de obras con especialidad en Arquitectura, ni formula la declaración jurada que debía adecuarse conforme a lo previsto en el artículo 7, inc. j) del P.C.P., "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", ya que en el rubro retiros y demoliciones (ítems 2.1, 2.2, y 2.3) y cerramientos (Ítems 3.1 y 3.2) cotiza la mano de obra con valores diferentes al resto de los ítems, lo que presenta una incongruencia que impide la comparación en igualdad con otros oferentes, "MBTB S.A.S.", ya que no presenta el certificado de capacidad de obras con especialidad en Arquitectura, ni formula la declaración jurada que debía adecuarse a lo previsto en el artículo 7, inc. j) del P.C.P., "ALPAT CONSTRUCCIONES S.A.S.", ya que presenta su oferta de manera incompleta, presentando el pagaré de garantía de oferta sin sellado de impuesto abonado, ni el soporte digital, "XARAU LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.", ya que cotiza la mano de obra por debajo de los valores correspondientes al mes de apertura y recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas: "SILIOTTO S.R.L." y "ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del P.C.P.;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con la capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo y las metodologías propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la firma "ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto", por un monto de $ 37.676.124,18 (pesos treinta y siete millones seiscientos setenta y seis mil ciento veinticuatro con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.026, que representa un 15,821 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 560/573, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que a fs. 579/580, el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 583, la Unidad de Sindicatura Interna la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación y Cultura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 1006/26;

Que a fs. 584, mediante Dictamen N° 656/26, la Asesoría Legal la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, toma la intervención competente;

Que a fs. 591/594, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución Nº 211/12 prorrogada por Resolución Nº 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 606, mediante Resolución N° 447/26 del Ministerio de Educación y Cultura, rectificada parcialmente por su similar N° 453/26 (fs. 610), se deja sin efecto la Resolución N° 310/26 (fs. 596);

Que a fs. 612, mediante Dictamen N° 626/26, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 613, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención que le compete mediante Informe N° 22/26;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley Nº 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple Nº 02/26, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. Nº 168/26, para la ejecución de la obra "REFACCIÓN DE BAÑOS Y LABORATORIO MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE ALTA MONTAÑA - CAPITAL - SALTA", con un presupuesto oficial de $ 41.881.158,11 (pesos cuarenta y un millones ochocientos ochenta y un mil ciento cincuenta y ocho con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.025, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar a las ofertas de las empresas: "CONSTRUCTORA 360 S.A.S.", "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", "MBTB S.A.S.", "ALPAT CONSTRUCCIONES S.A.S.", y "XARAU LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A.S", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: "ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto" y "SILIOTTO S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

ARTÍCULO 4º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nº 8.072, adjudicar la Adjudicación Simple N° 02/26 a la firma "ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto", CUIT N° 20-14670081-1, por un monto de $ 37.676.124,18 (pesos treinta y siete millones seiscientos setenta y seis mil ciento veinticuatro con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.026, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5º.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley Nº 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.
ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará al Curso de Acción: 071030000500 – Cta. Obj. 413311 correspondiente a la Secretaría de Cultura – Ejercicio: 2.026.
ARTÍCULO 8º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100021552
Fechas de publicación: 26/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141484

SALTA, 14 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 539
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente Nº 321 – 125.210/25 – Cpde. 1 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 08/26, para la contratación de la obra "REFACCIONES VARIAS EN CASA 3 – COMPLEJO ATARDECER CON SOL II – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. Nº 421/26 (fs. 89/90) se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de $ 43.614.818,11 (pesos cuarenta y tres millones seiscientos catorce mil ochocientos dieciocho con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 95/121, mediante Resolución Nº 11/26 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 124 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 125 en el Boletín Oficial y a fs. 126 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley Nº 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario Nº 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 28 de Agosto de 2.026 (fs. 150/152), presentaron sus ofertas 5 (cinco) empresas: "KTA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.", "MB CONSTRUCCIONES de Miguel Borda Vargas", "XARAU LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.", "CLAUDIO MARCELO CORREGIDOR" y "HERNAN ESTEBAN RODRIGUEZ LOPEZ", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley Nº 8.072 y su Decreto Reglamentario Nº 1.319/18;

Que a fs. 488/491, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución Nº 23/25 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a la oferta presentada por la empresa "KTA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.", ya que no presenta el Recibo de compra de pliego que certifique su adquisición en tiempo y forma (original o fotocopia autenticada) dispuesto en el artículo 7, inc. k) del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales a las ofertas presentadas por las empresas: "MB CONSTRUCCIONES de Miguel Borda Vargas", "XARAU LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.", "CLAUDIO MARCELO CORREGIDOR" y "HERNAN ESTEBAN RODRIGUEZ LOPEZ", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con la capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo y las metodologías propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la firma "CLAUDIO MARCELO CORREGIDOR", por un monto de $ 34.807.506,88 (pesos treinta y cuatro millones ochocientos siete mil quinientos seis con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.026, que representa un 28,67 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 492/501, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que a fs. 504, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 505/506, mediante Dictamen N° 158/26, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de a Jefatura de Gabinete de Ministros, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 507, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención que le compete mediante Informe N° 21/26;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley Nº 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple Nº 08/26, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. Nº 421/26, para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN CASA 3 – COMPLEJO ATARDECER CON SOL II – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE

SALTA", con un presupuesto oficial de $ 43.614.818,11 (pesos cuarenta y tres millones seiscientos catorce mil ochocientos dieciocho con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar a la oferta de la empresa "KTA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: "CLAUDIO MARCELO CORREGIDOR", "XARAU LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.", "HERNAN ESTEBAN RODRIGUEZ LOPEZ" y "MB CONSTRUCCIONES de Miguel Borda Vargas", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar la Adjudicación Simple N° 08/26 a la firma "CLAUDIO MARCELO CORREGIDOR", CUIT N° 20-27982045-3, por un monto de $ 34.807.506,88 (pesos treinta y cuatro millones ochocientos siete mil quinientos seis con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.026, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "CLAUDIO MARCELO CORREGIDOR", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará al Curso de Acción: 081017042001 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 280 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100021551
Fechas de publicación: 26/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141482

SALTA, 16 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN N° 541
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125 - 109.306/24 - Cpde. 7 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Revisión de la Redeterminación de Precios N° 1 por la aprobación de Cuadro Modificatorio N° 1 y la aprobación de las Redeterminaciones de Precios N° 2 y 3 de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.018 "JACOBA SARAVIA" - SALTA - CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. Nº 1.024/24 a la firma "MELLE S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de $ 94.863.957,51 (pesos noventa y cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y siete con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024;

Que por Resolución S.O.P. Nº 342/25 se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de $ 100.984.155,63 (pesos cien millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de $ 94.863.957,51 (pesos noventa y cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y siete con 51/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de $ 6.120.198,12 (pesos seis millones ciento veinte mil ciento noventa y ocho con 12/100);

Que asimismo por Resolución S.O.P. Nº 441/25 se aprueba el Cuadro Modificatorio Nº 1, el cual representa una demasía de $ 12.632,26 (pesos doce mil seiscientos treinta y dos con 26/100), quedando establecido que la empresa "MELLE S.R.L." renuncia al cobro de dicha suma;

Que por su parte, a fs. 124/126, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto Nº 1.170/03 y su modificatorio Nº 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 105, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3º Decreto Nº 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2º inciso e) del Decreto Nº 1.170/03, modificado por Decreto Nº 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 133/134, mediante Actuación Nº 61/26 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 135 el Dictamen Nº 274/26 y a fs. 136 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una diferencia económica en la revisión de la Redeterminación de Precios Nº 1 por la aprobación del Cuadro Modificatorio Nº 1, como así también la existencia de variaciones equivalentes al 16,57 % y 8,97 % del valor del contrato, redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Julio y Noviembre del 2.025, respectivamente;

Que a fs. 137/138 y 142, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto Nº 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero y la renuncia efectuada por la contratista a la diferencia resultante de la revisión de la reterminación de precios N° 1 por la aprobación del cuadro modificatorio N° 1, redeterminando el monto contractual en la suma total de $ 114.425.843,51 (pesos ciento catorce millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y tres con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre del 2.025, comprensivo del monto

contractual modificado por la aprobación del Cuadro Modificatorio N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de $ 94.863.957,51 (pesos noventa y cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y siete con 51/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificatorio N° 1 por la suma de $ 6.120.198,12 (pesos seis millones ciento veinte mil ciento noventa y ocho con 12/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 por la suma de $ 10.612.117,24 (pesos diez millones seiscientos doce mil ciento diecisiete con 24/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.025 por la suma de $ 2.829.570,64 (pesos dos millones ochocientos veintinueve mil quinientos setenta con 64/100);

Que a fs. 140/141, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 145/146, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 151/152, mediante Dictamen N° 644/26, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P., toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la revisión y redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 153, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 86/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Revisión de la Redeterminación de Precios N° 1 por la aprobación de Cuadro Modificatorio N° 1 y la aprobación de las Redeterminaciones de Precios N° 2 y 3 de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.018 "JACOBA SARAVIA" - SALTA - CAPITAL", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.024/24 a la firma "MELLE S.R.L.".

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 342/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de $ 114.425.843,51 (pesos ciento catorce millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y tres con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre del 2.025, comprensivo del monto contractual modificado por la aprobación del Cuadro Modificatorio N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de $ 94.863.957,51 (pesos noventa y cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y siete con 51/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificatorio N° 1 por la suma de $ 6.120.198,12 (pesos seis millones ciento veinte mil ciento noventa y ocho con 12/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 por la suma de $ 10.612.117,24 (pesos diez millones seiscientos doce mil ciento diecisiete con 24/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.025 por la suma de $ 2.829.570,64 (pesos dos millones ochocientos veintinueve mil quinientos setenta con 64/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato de Obra Pública, con la contratista "MELLE S.R.L.", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se

imputará al Curso de Acción: 071011068603 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 518 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.026.
ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100021550
Fechas de publicación: 26/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141478

SALTA, 19 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 543
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente Nº 321 – 122.545/26 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Salud, para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN HOSPITAL, DR. LUIS M. ANZOÁTEGUI – CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/22 obran la nota del Intendente de la Municipalidad de Coronel Moldes e informes emitidos por las áreas técnicas del Ministerio de Salud Pública solicitando la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará la remodelación del nosocomio y su normal funcionamiento a través de la demolición de áreas dañadas y su reconstrucción redefiniendo el diseño funcional y estructural incorporando nuevos espacios;

Que la presente contratación tiene por objeto la demolición sobre aproximadamente de 113 m2 de construcción existente y la obra nueva comprende unos 159 m2 y consta de tres nuevas salas de internación, una internación para aislado y aérea de servicio para el personal. Así también se realizarán reformas en aproximadamente 200 m2 en áreas existentes tales como, enfermería, sala de médicos, consultorio, ateneo, sala de vacunación y la readecuación de la cocina y el lavadero, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 76 y especificaciones técnicas particulares de fs. 82/127;

Que en virtud de ello, a fs. 75/127, la Dirección de Obras Salud de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de $ 762.704.214,07 (pesos setecientos sesenta y dos millones setecientos cuatro mil doscientos catorce con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 119;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley Nº 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Coronel Moldes;

Que a fs. 70, rola el informe Técnico Ambiental Nº 85/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 132, el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 137/140, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y

de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 211/12, prorrogada por Resolución Nº 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 141/142, rola el Dictamen Nº 645/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de las Secretaria de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 143, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención correspondiente mediante Informe Nº 97/26;

Que a fs. 144, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 417/2.020 y la Resolución Nº 06/24 de la Secretaria de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley Nº 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Salud, para la obra "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN HOSPITAL, DR. LUIS M. ANZOÁTEGUI – CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de $ 762.704.214,07 (pesos setecientos sesenta y dos millones setecientos cuatro mil doscientos catorce con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley Nº 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Coronel Moldes.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Coronel Moldes, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de $ 168.202.874,72 al Curso de Acción: 081017010203 – Proyecto: 274 – Unidad Geográfica. 98 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.027 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley Nº 705/57.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100021549
Fechas de publicación: 26/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141476

DISPOSICIONES

SALTA, 22 de octubre de 2026

DISPOSICIÓN N° 102
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

VISTO la Ley N°8072 y su Decreto Reglamentario N°1319/18, 1170/03 y su modificatorio 3721/13, y el listado de índices de precios de los insumos para la construcción correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2026, Adicionales, Planilla, flete carretero y correcciones.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N°1319/18, reglamentario de la Ley N°8072 dispone: "…La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa";

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N°8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) – Inc. 7) del Decreto N°1319/18 esta Unidad Central de Contrataciones tiene por competencia es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que, a su vez, en el Decreto N°1170/03 y su Decreto Modificatorio N°3721/13, fija el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, autorizando a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento, y en su artículo 4° habilita a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que, en congruencia con ello, este organismo ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del 2026;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que ésta Unidad Central debe llevar y organizar;

Que el Área Jurídica de éste organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° de la LeyN°8072; y en el Artículo 5° – apartado a – Inciso 2) y 7) del Dcto. N°1319/18; Articulo 4°del Dcto. 1170/03– modificado por Dcto. 3721/13.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPONE:

ARTICULO 1°.– Aprobar los PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al Mes de SEPTIEMBRE del 2026, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, los que como ANEXO I forman parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Los precios finales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N°7.125 y sus prórrogas.
ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Delgado

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100021546
Fechas de publicación: 26/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141465

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 03/26 - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y RECURSOS EXTERNOS
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Art. 13 Ley 8.072
Objeto: adquisición de Sillas para la AGPS.
Expte. N°: 242-9298/26.
Disposición N°: 56/26.
Firma adjudicada:
- NOVA INFORMATICA SA

Monto: 10.639.895,63 (pesos diez millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y cinco con 63/100 ctvs.).

Issa Martinez, DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015771
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141512

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0305-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: SERVICIO DE REPARACIÓN DE MONITOR DE FUNCIÓN CEREBRAL NEONATAL.
Organismo originante: Hospital Público Materno Infantil SE.
Expediente N°: 0100244-173038/2026-0.
Destino: Organismo Originante.
Fecha de apertura: 10/11/2026 - **Horas**: 09:30
Precio del pliego: $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la

adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.
Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.
Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

Molina, SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100021564
Fechas de publicación: 26/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141510

LICITACIÓN PÚBLICA N° 104-0306-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CÁMARAS WEB.
Organismo originante: Ministerio de Gobierno y Justicia.
Expediente N°: 0030052-161118/2026-0.
Destino: Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
Fecha de apertura: 10/11/2026 - **Horas**: 10:00
Precio del pliego: $ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.
Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.
Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100021563
Fechas de publicación: 26/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141508

LICITACIÓN PÚBLICA N° 137-0307 LPU26

SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Objeto: ADQUISICIÓN DE 5.000 MÓDULOS ALIMENTARIOS
Organismo originante: Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.
Expediente: N° 0010440-171695/2026-0.
Destino: Organismo originante.
Fecha de apertura: 03/11/2026 - **Horas**: 10:30
Precio del pliego: $ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.
Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° 0387-4324108.
Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100021561
Fechas de publicación: 26/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141506

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/2-0242-LPU26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°13 Ley 8.072/17
Objeto: Adquisición de bienes de uso 16 cámaras Bullet e insumos para su instalación y 30 Cámaras PTZ analógicas destinados a dependencias carcelarias del SPPS. Pedido N° 671-724/2026.
Expte. N°: 0140050-110452/2026-0
Resolución N° 778/26 del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Firmas adjudicadas
- A la firma ELIPGO SA

Por la suma total de $ 87.369,44 (pesos ochenta y siete mil trescientos sesenta y nueve con 44/100).
- A la firma CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ BOSCHERO

Por la suma total de $ 200.480,00 (pesos doscientos mil cuatrocientos ochenta con 00/100).
- A la firma FASTECH SAS los renglones N° 06 y 09 (15 unidades)

Por la suma total de $ 17.330.764,00 (pesos diescisiete millones trescientos treinta mil

setecientos sesenta y cuatro con 00/100).-
- A la firma MARÍA FERNANDA PÉREZ MELÉNDEZ

Por la suma total de $ 1.516.400,00 (pesos un millón quinientos diescisesis mil cuatrocientos con 00/100).
- A la firma NICOLAS GABRIEL FLORES el renglón N° 09 (10 unidades)

Por la suma total de $ 11.000.000,00 (pesos once millones con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021560
Fechas de publicación: 26/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141505

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 86/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. SA

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOTINES DE SEGURIDAD Y BOTAS DE GOMA.
Organismo: CoSAySa.
Expediente Nº 28774/26.
Destino: CoSAySa.
Apertura de ofertas: 13/11/2026 **Horas**: 11:00.
Precio del pliego: $50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) finales.
Adquisición del pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com
Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.
Consultas del pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Gonzalo Quiroga, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015768
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141493

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 85/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDIDORES.
Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente Nº 28783/26.
Destino: Co.S.A.ySa.
Apertura de ofertas: 11/11/2026 **Horas:** 11:00.
Precio del pliego: $50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) finales.
Adquisición del pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com
Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.
Consultas del pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Caro Mariño, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00015764
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141481

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 87/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. SA

Objeto: ADQUISICIÓN DE FLUIDOS PARA MANTENIMIENTO DE FLOTA.
Organismo: Co.S.A.ySa.
Expediente Nº 28795/26
Destino: Co.S.A.ySa.
Apertura de ofertas: 12/11/2026 **Horas:** 11:00
Precio del pliego: $20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales
Adquisición del pliego: El pliego podrá ser descargado en la página web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a las direcciones de correo licitaciones@cosaysa.com.ar y licitaciones.cosaysa@gmail.com
Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.
Consultas del pliego: a las direcciones de correo licitaciones@cosaysa.com.ar o licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular Nº 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Gonzalo Quiroga, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015763
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141480

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y RECURSOS EXTERNOS
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Art. 14 Ley 8.072
Objeto: Provisión de Bidones de Agua y dispensers para la AGPS.
Expte. N°: 242-9297/2026.
Disposición N°: 49/2026.
Firma adjudicada:
- SALVADOR MARINARO E HIJOS SRL

Monto: $ 7.390.000 (pesos siete millones trescientos noventa mil).

Issa Martinez, DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015773
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141515

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y RECURSOS EXTERNOS
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Art. 14 Ley 8.072
Objeto: Adquisición de una Heladera para la AGPS.
Expte. N°: 242-9304/2026.
Disposición N°: 50/2026.
Firma adjudicada:
- FRANCISCO PEREZ SIROMBRA.

Monto: $ 482.897,00 (pesos cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y siete con 00/100 ctvs.).

Issa Martinez, DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015772
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141514

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/1-1900-ASI26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17
Objeto: Adquisición de bien de uso: (01) pc completa tipo Ryzen 5 3400G Y (01) impresora multifunción tipo Brother, con destino a Secretaría Gral. (As. Letrada) y Dirección Administración (Div. Compras), dependiente del S.P.P.S.
Expte. N° 0140050-164593/2026-0.
Resolución N° 540/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
Firma adjudicada:
- SOLUCIONES INFORMATICAS SIGMA SRL.

Por monto total de $ 1.062.126,00 (pesos un millón sesenta y dos mil ciento veintiseis con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021559
Fechas de publicación: 26/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141500

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1866-ASI26 - ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1866-ASI26 servicio de reparación de VW Saveiro Int. N° 1020 perteneciente a Nivel Central, según DI-AS 116/26 a la firma de:
- NUÑEZ PABLO MARTIN: renglón N° 1

Por la suma de $ 685.000,00 (pesos seiscientos ochenta y cinco mil con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales - Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021558
Fechas de publicación: 26/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141495

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 99/26 -119-0985-ASI26- ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072
Objeto: adquisición de ropa de trabajo para personal de mantenimiento.
Expte. N°: 244-54703/26.
Disposición Interna N°: 1239/2026.
Firmas adjudicadas:

- GRUPO Z SRL. Renglones N° 01 (incremento 2 unidades), 02 (incremento 6 unidades), 03 (incremento 2 unidades), 04 (incremento 4 unidades), 05, 06 (incremento 2 unidades), 07, 08, 09 (incremento 2 unidades), 10 (incremento 2 unidades), 11 (incremento 2 unidades), 12 (incremento 4 unidades), 13 (incremento 12 unidades), 14 (incremento 4 unidades), 15 (incremento 2 unidades), 16 (incremento 4 unidades),17 (incremento 4 unidades) y 18.
  Monto: $ 6.076.999,31 pesos: seis millones setenta y seis mil novecientos noventa y nueve con 31/100.
- GRUPO WORK SRL renglones N° 19, 20, 21, 22, 23 y 24.
  Monto: $ 1.607.055,45 pesos: un millón seiscientos siete mil cincuenta y cinco con 45/100.
- NUEVA FORMA SRL renglones N° 07 y 08.
  Monto: $ 103.199,98.- pesos: ciento tres mil ciento noventa y nueve con 98/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015767
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141490

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 189/2026 - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072
Objeto: Adquisición de ploteo de oficina supervisión consultorios y lactancia materna.
Expte. N°: 244-31497/26
Disposición Interna N°: 1159/2026.
Firma adjudicada:

- MARIO ALEJANDRO MOLINA renglón N° 1

Monto: $ 273.000, pesos: doscientos setenta y tres mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015765
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141485

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 108/2-0460-CAB26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISION DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO - DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1º: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada Nº 108/2-0460-CAB26 adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI Nº 125/26 a la firma:

- MAGNUS SA: renglón Nº 1

Por la suma de $ 21.898.875,00 (pesos veintiún millones ochocientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 81013000300, GESTIÓN DE PACIENTES, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021557
Fechas de publicación: 26/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141494

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 210/26 119-0548-CAB26 - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)
Objeto: adquisición de Materiales Eléctricos para tableros de ambulancia exterior.
Expte. N°: 244-189915/26.
Disposición Interna N°: 1374/2026.
Firma adjudicada:

- ROVI SRL renglones N° 1 al 6.

Monto: $ 345.271,30 pesos: trescientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y uno con 30/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015766
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141488

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE Nº 28645/2026 -ADJUDICACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSAS.A.

Art. 15 Ley 8.072 inc i)
El presidente del Directorio y el Gerente General resuelven adjudicar la contratación Abreviada correspondiente a:
Obra: recambio de red de agua en Av. Papa Juan XXIII.
Expte. N°: 28645/26.
Fecha de contratación: 7/10/2026.
Contratista:
- DRILLING POWER ARGENTINA SAS.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015762
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141477

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE Nº 28771/2026 -ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: tareas de protección y acondicionamiento por Fenómeno El Niño 2026.
Destino: Gral. San Martín.
Fecha de contratación: 19/10/2026.
Proveedor:
- JUAN PERDRO GARÍN CONSTRUCCIONES SA.
- EL TERRAPLÉN SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015761
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141475

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE Nº 28787/2026 -ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: servicio de alquiler de 02 (dos) retroexcavadora tipo 320 para trabajos en toma de Planta Potabilizadora y descarga de Planta Depuradora-Loc. Colonia Santa Rosa.
Destino: Orán.

Fecha de contratación: 22/10/2026.
Proveedor:
- EL TERRAPLÉN SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015760
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141474

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28788/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: por fenómeno climático del Niño 2026, se solicita servicio de 1 Retroexcavadora Tipo 320 para la construcción de olla de toma de Planta Potabilizadora de Orán con traslado.
Destino: Orán.
Fecha de contratación: 22/10/2025.
Proveedor:
- ZAMBRANA SAMUEL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015759
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141473

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. ADM 3753/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 – Inc. c) Ley 8072
Objeto: SUSCRIPCIÓN LA LEY.
Fecha y hora: 03/11/2026, **horas** 11:00.
Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.
Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015758
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141472

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. Nº 1080034-196437/2026-0 -FINCA QUARA S.A.-DPTO. CAFAYATE

La razón social FINCA QUARA S.A., y OTROS en su carácter de Condóminos de los Catastros N° 7123 y 7124 del Dpto. Cafayate, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y/o subdivisión del Catastro de Origen N° 6801, Suministro N° 596, empadronado con una superficie de 120 has con carácter permanente, asignándose al Catastro N° 7123 una superficie bajo riego de 60 has. (caudal de 31,5 lt/seg.) de carácter permanente y para el Catastro N° 7124 una superficie bajo riego de 60 has. (caudal de 31,5 lt/seg) ambas con aguas a derivar del Río Lorohuasi margen derecha.-
Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, .77, ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03,se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días .Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Francisco Lávaque .-Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 16 de Octubre de 2026

Santamaría, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00033216
Fechas de publicación: 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026
Importe: $ 58,800.00
OP N°: 100141391



Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Judicial

BOLETÍN OFICIAL SALTA

SUCESORIOS

La Dra. Sofia Escudero, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo del Fdo. Digitalmente por el Dr. Fernando Schweitzer en los autos caratulados: **"VILLAFAÑE, ESTER ESTELA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 966650/26,"** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 21 de Octubre de 2026 .

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00033277
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141529

En los autos caratulados: **"BRAVO, FELISA MAFALDA - POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP - 987240/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Felisa Mafalda Bravo DNI N° 4.506.389, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00032465
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141504

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. IVANA BARROSO y en el Expte. N° 973865/26 caratulados:" SUCESORIO DE TEJERINA

NICASIO", cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese por 1 (UN) día en el Boletin Oficial.
TARTAGAL, de 2.026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021556
Fechas de publicación: 26/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141492

En los autos caratulados: **"SANTOS FLORES, RAÚL IPÓLITO S/SUCESORIO", EXP N° 907431/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, a cargo de María Guadalupe Villagrán, Jueza, Secretaría n° 2 de Agustina Castagnaro; se ordenó la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Raúl Ipólito Santos Flores D.N.I 10.241.719, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021555
Fechas de publicación: 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141491

Dra. Rahmer, Patricia Ines, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Primera Instancia, Primera Nominacion del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Anta, Joaquin V. González, del Poder Judicial de la Provincia de Salta, Secretaría autorizante, en los autos caratulados **"SANCHEZ, JULIO ALBERTO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 938866/25,"** cita por edictos que se publicaran por UN día en el Boletín Oficial (Art. 2340 in fine C.C y C, reformado por Ley 26.994) y por TRES días en un Diario de Circulación Comercial Masiva (Art. 723, inc. 2 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

SALTA, JOAQUIN V. GONZÁLEZ, de Septiembre de 2026.

Dra. Antonella Aguilar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033262
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141486

En los autos caratulados: **"CAYOLA, CARLOS EDWIN - POR SUCESIÓN AB INTESTATO , EXP - 988120/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Carlos Edwin Cayola DNI N°16.517.436, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021547
Fechas de publicación: 26/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141470

La Dra. Sofia Ines Escudero a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretarío a cargo del Dr. Fernando Schweitzer en los autos caratulados: **"MENDOZA, ESPERANZA DELIA; BRAVO, JUSTO NEMECIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 989990/26,"** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 1 (un) dia en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 20 de Octubre de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00033259
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141469

En los autos caratulados: **"LIENDRO, MARIO; TARRAGA VALENCIA, MARGARITA DIONISIA; LIENDRO, MARIO REGINO - POR SUCESORIO, EXP - 810379/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Mario Regino Liendro DNI N°14.303.079, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033258
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141468

En los autos caratulados: **"LÓPEZ, RAMÓN LORENZO - POR SUCESORIO, EXP - 991088/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ramón Lorenzo López DNI N°8.175.166, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033190

Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141467

En los autos caratulados **"NALLAR, JOSE POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP - 990307/26,"** del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor JOSE NALLAR DNI M7.226.256, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 20 de Octubre de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00032752
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141466

La Dra. Eugenia Hernandez Berni , jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación Tartagal - Salta, Secretaría 1ra a cargo de la Doctora Ivana Barroso en los autos caratulados: **" RAMIREZ SILVERIO, ; FRANCO MARTINA, POR SUCESORIO, EXPTE. N° TC1 - 24702/1 ",** ORDENA la publicación de edictos durante tres (3) día en el diario El Tribuno y, tres (3) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Señor RAMIREZ SILVERIO, (D.N.I. 3.954.370), y la Señora FRANCO MARTINA (D.N.I. 9.484.079) , ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer , bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
TARTAGAL , de de 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033231
Fechas de publicación: 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141415

En los autos caratulados: **"MAMANI, JUAN CARLOS – POR SUCESORIO, EXP – 976549/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Juan Carlos Mamaní DNI N°3.911.132, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031371
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100137492

REMATES JUDICIALES

POR RUBEN CARLOS DAVID CACHARANI – JUICIO EXPTE N° 922.503/25

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martinez en los autos caratulados: **"BEVACQUA, MARIA JIMENA CONTRA BARRAZA, FERNANDO RAMIRO POR EJECUCION DE HONORARIOS, EXPTE. N.° 922.503/25,"** ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación comercial a fin de informar el REMATE de las dos terceras partes de la valuación fiscal (art. 578 C.P.C.C.), los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al ejecutado, Sr. FERNANDO RAMIRO BARRAZA, a llevarse a cabo el día 27 de octubre de 2026, a horas 17:00, en el domicilio sito en calle J. M. Leguizamón N.° 1883 de esta ciudad, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal $3.188,20 (art. 578 CPCC) el porcentaje correspondiente (25 %) del inmueble identificado con Matrícula N.° 148.612, Sección L, Manzana 27, Parcela 1, U. Func. 217, ubicado en calle San Juan N° 2.500 – Block J – 2° Piso – Dpto. 206 del Departamento Capital, de titularidad del ejecutado, Sr. FERNANDO RAMIRO BARRAZA (D.NI. 32.630.953) con una superficie total 63,61 m2. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: cuenta con cocina con cerámicos hasta el techo, mesada de granito y un lavadero con pileta y cerámico, la cocina tiene bajo mesada y alacena de madera con calefón marca Orbis; seguidamente un living-comedor con ventana a un patio interno y calefactor presenta desprendimiento de pintura en una pequeña parte cerca de la ventana; continua un baño de 1° revestido con azulejos hasta ¾ de las paredes; posee 3 dormitorios dos con espacio para placard, dos de los dormitorios y el baño cuentan con pisos cerámicos, la cocina el comedor, pasillo y dormitorio sus pisos son de porcelanato; la carpintería es metálica y madera; 2 de

los dormitorio cuentan con ventana hacia el fondo y el dormitorio principal con ventana hacia la calle. SERVICIOS: Cuenta con energía eléctrica, gas natural y agua corriente, el estado general del inmueble es bueno, el block J se encuentra sobre calle asfaltada. ESTADO DE OCUPACIÓN: desocupado. FORMA DE PAGO: exigir al comprador, en el acto del remate, el pago del 30 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S. A., a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos (art. 593 CPCC). El impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia, comisión 10% con más el 1,25% sellado DGR, y el IVA correspondiente a la comisión del Martillero, todo a cargo del comprador al margen del precio de venta. Publicar edictos de acuerdo a lo establecido en los arts. 146 y 586 del CPCC, no pudiendo la última publicación ser anterior en más de tres días a la fecha de la subasta (art. 586 CPCC). Remata el Martillero Público RUBEN CARLOS DAVID CACHARANI, informes al 387 414211.

Ruben Carlos David Cacharani, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00033238
Fechas de publicación: 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026
Importe: $ 89,640.00
OP N°: 100141447

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey, secretaria (i) en los autos caratulados: **"SOSA, JOSE MARIA; CHAUQUE, ESTER DEL VALLE CONTRA ORCE, ARMANDO GABRIEL; NUÑEZ DE ORCE, ANA LUCIA; ORCE DE ORDOÑEZ, NORMA ALICIA; ORCE, JORGE ARMANDO; ORCE, ROBERTO LUIS; ORCE, ARMANDO GABRIEL; ORCE, ROBERTO ANTONIO; ORCE, MARIA CRISTINA; MARTINEZ, DELFINA MICAELA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N.º 509371/15,"** ordena la CITACIÓN por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los sucesores o herederos de la Sra. Delfina Micaela Martínez L.C.0.658.612, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 53, inc. 5° del CPCC dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación.
SALTA, 28 de Setiembre de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 - 00033202
Fechas de publicación: 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141369

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"HERRERA, NESTOR RODOLFO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP-993465/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 20 de octubre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Néstor Rodolfo HERRERA, DNI 23.240.610, con domicilio real en Manzana 3 "B", lote 13, Barrio San Isidro de esta Ciudad, con el patrocinio letrado del Dr. José Vicente ARIAS, constituyendo domicilio legal en Miguel Azcuénaga 2005, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 5 de marzo de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015770
Fechas de publicación: 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026
Importe: $ 77,700.00
OP N°: 100141503

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"SALVATIERRA, CARMEN INES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP -**

991418/26," ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 20 de octubre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Carmen Inés SALVATIERRA, DNI 20.919.276, con domicilio real en Leandro N. Alem 359, Barrio Boulogne Sur Mer, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Alejandra del Valle SIERRA, constituyendo domicilio legal en Santiago del Estero 494, portero 1, constituyendo domicilio procesal electrónico en la MP N° 6681. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 5 de marzo de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015769
Fechas de publicación: 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026
Importe: $ 81,300.00
OP N°: 100141499

EDICTO COMPLEMENTARIO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"CALPANCHAY, FERNANDA SOLEDAD - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-985.914/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 19/08/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. FERNANDA SOLEDAD CALPANCHAY, DNI 34.351.058, CUIL 27-34351058-1, con domicilio real en Av. Ricardo Balbín N° 1181, B° Santa Ana I, y domicilio procesal en B° Carlos Timoteo, Manzana 03, casa 03, ambos de esta ciudad, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N°26.899.778, matrícula N°2392, domiciliada en calle Paseo Güemes N°48, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Paseo Güemes N°48, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se

establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 26 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 12 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 30 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 20 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015753
Fechas de publicación: 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026
Importe: $ 86,100.00
OP N°: 100141405

EDICTO COMPLEMENTARIO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ONTIVEROS, JULIETA LILIANA - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-986.048/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 20/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 20/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Julieta Liliana Ontiveros, DNI 27.164.205, CUIL 27-27164205-4, con domicilio real en calle Ricardo Levene N°368, V° Juanita, y domicilio procesal en calle Dr. Hilario Tedin N°1608, B° Ceferino, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N°33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 26 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 16 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 31 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 19 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015743
Fechas de publicación: 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026
Importe: $ 84,300.00
OP N°: 100141371

EDICTO COMPLEMENTARIO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"LÓPEZ, CARLA MICAELA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-985.756/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 18/08/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Carla Micaela López, DNI 39.401.947, CUIL 27-39401947-5, con domicilio real en B° Congreso Nacional, manzana 119 E, lote 7, de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en pasaje Getulio Vargas N°2999, V[a] Los Sauces, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N°12.220.534, matrícula N°3233, domiciliada en calle Córdoba N°235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N°235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 20 de noviembre 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 17 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de abril de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 19 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015741
Fechas de publicación: 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026
Importe: $ 86,400.00
OP N°: 100141334

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **"LACSI, NADIA YAMILA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 989012/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Nadia Yamila LACSI, DNI N° 39.398.872, con domicilio real en Barrio Norte Grande, Manzana 201 H, Casa 16, de la ciudad de Salta 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 12 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 29 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, con domicilio en calle de esta Ciudad y con días y horario de atención el de horas..
SALTA, 16 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015738
Fechas de publicación: 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026
Importe: $ 80,100.00
OP N°: 100141295

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"ACOSTA, JESÚS RICARDO- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP - 993.267/26,"** hace saber que en fecha 16 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jesús Ricardo Acosta, DNI N° 38.212.136, CUIL 20-38212136-9, con domicilio real en Finca Lazarte S/N Ruta 68, localidad de la Merced, departamento de Cerrillos, provincia de Salta, y domicilio procesal en Leandro Alem N°510, Barrio Santa Cecilia, de esta ciudad. Se ha fijado el día 01 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación

relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 16 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015726
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 55,800.00
OP N°: 100141261

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"MATORRA, MARTÍN LAUREANO - PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR" EXPTE. N°EXP-967.179/26,"** se hace saber que en fecha 16 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Martín Laureano Matorra, DNI 27.232.018, CUIT N° 20-27232018-8 con domicilio real en calle Lavalle N°776, de esta ciudad. Se ha fijado el día 09 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 16 de Octubre de 2026..

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015725
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 51,300.00
OP N°: 100141260

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"CARRIZO, SILVANA DEL HUERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. Nº EXP - 990857/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de setiembre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Silvana del Huerto CARRIZO, DNI 30.508.522, con domicilio real Pasaje Benjamin Figueroa 1240, Barrio 20 de Febrero, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Ismael Aníbal TOLABA, constituyendo domicilio legal en 20 de Febrero 330, oficina 4, constituyendo domicilio procesal electrónico en la MP. 7834. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mariana Estela BORELLI, con domicilio en Vicente López Nº 51, domicilio electrónico en usuario Nº 113366 y con días y horario de atención, los días martes y jueves de 15:00 a 18:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 16 de Octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015724
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 96,300.00
OP N°: 100141259

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados **"HERRERA, ÁNGEL ISAAC - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. Nº EXP - 994.037/26,"** hace saber que en fecha 15 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ángel Isaac Herrera, DNI N°42.452.691, CUIL 20-42452691-7, con domicilio real en Barrio Los Olivos, manzana 62, casa 18, localidad de General Güemes, Provincia de Salta, y domicilio procesal en Leandro Alem N°510, Barrio Santa Cecilia, de esta ciudad. Se ha fijado el día 17 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de

enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 15 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015723
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 62,100.00
OP N°: 100141241

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ALVARADO, MÓNICA BEATRÍZ - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP - 985.663/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 18/08/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Mónica Beatríz Alvarado, D.N.I. N°25.069.953, con domicilio real en Casa 28, Manzana 519-A, Barrio El Huaico, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N°27.175.365, matrícula N°3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 05 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 20 de abril de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 15 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015722
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 81,000.00
OP N°: 100141231

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"DÍAZ, JUAN SIXTOPEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. Nº EXP - 991643/26,"** hace saber que en fecha 15 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Sixto Díaz, DNI Nº 20.232.948, CUIL 23-20232948-9, con domicilio real en Zacarías Yanci N°627, Barrio Rosedal y domicilio procesal en Dean Funes N° 835, oficina 5, primer piso, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 16 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 15 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015721
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 54,000.00
OP N°: 100141229

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"YAPURA, DANIEL MARTÍN- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. Nº EXP - 992876/26,"** hace saber que en fecha 15 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Martín Yapura, DNI N°33.844.627, CUIL 20-33844627-7, con domicilio real en Pje. Getulio Vargas N°3033, primer piso, Villa Los Sauces, y domicilio procesal en Leandro Alem N°510, Barrio Santa Cecilia, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 15 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la

contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 15 de octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015720
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 54,900.00
OP N°: 100141228

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"RUIZ, CLAUDIA ALEJANDRA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. Nº EXP - 985.163/26,"** hace saber que en fecha 15 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Claudia Alejandra Ruiz, DNI 32.793.587, CUIL 27-32793587-4, con domicilio real en 20 de Febrero N°2215, B° José Vicente Solas y domicilio procesal en Miguel Azcuenaga N°2005, Villa San José, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 10 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 15 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015719
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 55,500.00
OP N°: 100141227

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza a cargo del Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de 1° nominación, distrito judicial del sur, Circunscripción Joaquín V.

González, Anta, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **"AGROSERVICIOS JF S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE Nº EXP - 973686/26**, HACE SABER a quién resulte interesado la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de AGROSERVICIOS J.F. SRL CUIT 33-71478379-9 dispuesta en fecha 24 de Agosto de 2026. HACE CONOCER que se encuentra designado en el cargo de síndico del proceso concursal el CPN Castillo Ariel Alejandro DNI 23.316.660 domicilio legal de Joaquín V. González calle Belgrano (colegio de Abogados), denuncia domicilio de estudio contable en Barrio Universidad católica Mza 530 casa 14 salta capital y a los fines de recibir verificación de crédito domicilio sito en Martin Cornejo N° 267 de Salta capital , teléfono 387 4088019, y que se encuentra fijado el día 01 de Diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si este fuera feriado como FECHA TOPE PARA LA PRESENTACIÓN DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS ante el mismo, fijándose como arancel a dichos fines $37.660, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 LCQ, y como FECHA TOPE DE OBSERVACIÓN el 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil. Asimismo se ha señalado el día 18 de Febrero de 2027 o el siguiente hábil como FECHA TOPE PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME INDIVIDUAL y el día 06 de Abril de 2027 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME GENERAL (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q).- Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, debiendo tener como fecha de última publicación el 30/10. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez - Dra Lucia Gabriela Carracedo, secretaria.
JOAQUIN V. GONZALEZ, 19 de Octubre de 2026.

Dra. Antonella Aguilar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033250
Fechas de publicación: 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026
Importe: $ 170,400.00
OP N°: 100141463

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"EL HUAYRA S.A.S - CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE), EXPTE. N° 988.405/26,"** hace saber que en fecha 23 de setiembre de 2.026 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma EL HUAYRA S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71641027-3, con sede social en calle Belgrano esq. Irigoyen s/n, de San Antonio de los Cobres, Salta, y domicilio procesal en calle 10 de octubre 147 P.A. Of. 1 de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 18 de diciembre de 2.026, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3°). Se deja constancia que la fecha de presentación en concurso fue el día 03/09/2026. Igualmente se ha establecido el día 12 de marzo de 2.027 como fecha tope para la presentación del informe individual; y el 30 de abril de 2027 para presentación del informe general (art. 14 inc. 9°). Se comunica que ha sido designado como sindico titular para actuar en estos autos a CONSULTORA F & R SALTA CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 440, de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, señalando a tal fin los días martes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs.. También se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM.- Publíquese edictos por

cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, así también en un diario de amplia circulación provincial (art. 14 inc. 4°).
SALTA, de Octubre de 2.026.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033242
Fechas de publicación: 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026
Importe: $ 79,800.00
OP N°: 100141453

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra, Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"OUTEIRAL, JOSE DARIO POR CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE N° EXP - 969193/26,"** ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, a los siguientes efectos: I) DECLARAR ABIERTO el CONCURSO PREVENTIVO del Sr. Jose Dario Outerial, DNI N°31.340.922, CUIT N° 20-31.340.922-9, con domicilio real en Alvarado N°477 planta baja Dpto B y domicilio procesal en Pje. Hernando de Lerma N°255, ambos de esta ciudad. II) ESTABLECER que el presente se encuentra encuadrado en el régimen de CONCURSO PEQUEÑO acorde los términos del art. 288 de la ley concursal. III) Hacer saber que el síndico designado es la Contadora Público Nacional María Alejandra Gargiulo de Jure DNI N.° 18.562.707, que atenderá los días Martes y Jueves de 10:00 a 13:00 hs para la recepción de los pedidos de verificación de créditos en el C.P.C.E.S. Delegación Orán - Salta cuya dirección es Avenida López y Planes N.° 1220 de la ciudad de Orán. a) establecer como fecha tope el día 03 de Noviembre de 2026 para que los acreedores presenten sus SOLICITUDES de VERIFICACIÓN por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus crédito (art.126 y 200 LCQ); b) El día 03 de Diciembre del 2026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su informe Individual, con los recaudos y copias exigidas por la Ley de Concursos (Art. 200 y 35 LCQ) y c) El día 02 de febrero de 2027 o el siguiente hábil para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (Art. 200 y 39 LCQ).
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 14 de Octubre de 2.026.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00033148
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 74,400.00
OP N°: 100141249

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Frida Lia Bosernitzan, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados **"LUCENA, FRANCO DIONISIO CONTRA LUCENA, MARIO ANGEL POR SUPRESION DE NOMBRE EXPTE. N° 983.051/26,"** cita y emplaza por edicto que se publicará una vez por mes en el lapso de dos meses, en el Diario Oficial, a todos aquellos que se consideren con derecho de formular oposición al cambio de apellido de Lucena Franco Dionisio D.N.I. N° 40.354.426, quien solicita la supresión del apellido paterno y lo planteen dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Septiembre de 2.026.

Dra. Alejandra Silvina Retuerta , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033260
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141479

La Señora Jueza del JUZGADO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DE 1° INSTANCIA 5° NOMINACION, Dra. ALEJANDRA DÍEZ BARRANTES, con Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **"FLORES, JIMENA SOLEDAD CONTRA RUIZ MARTINEZ, PABLO BERNABE POR FILIACION EXPTE. N° 847454/2024,"** CITA por EDICTOS al Sr. PABLO BERNABE MARTINEZ RUIZ D.N.I. 42.132.026 que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los cinco días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, 20 de Octubre de 2026.

Dra. María Victoria Zannier, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021548
Fechas de publicación: 26/10/2026, 27/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141471

María Guadalupe Villagrán, jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 10° Nominación, Secretaria N° 2 de Agustina Castagnaro, en autos caratulados: **"CONDE, ALBERTO JOAQUIN CONTRA CONDE, FACUNDO GABRIEL; CONDE, MARIA BELEN POR DIVISION DE CONDOMINIO, EXPTE. N° 945342/25,"** ORDENA la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad,

citando al señor Facundo Gabriel Conde, D.N.I N° 31.548.581 para que comparezca a hacer valer sus derechos, en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un defensor oficial para que lo represente en juicio (art. 343 del CPCC).
SALTA, 6 de Octubre de 2.026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033240
Fechas de publicación: 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141449



Tolar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Comercial

BOLETÍN OFICIAL SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LUMNOVA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 07/10/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **LUMNOVA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Avenida Sarmiento N° 115 Barrio Centro, Aguaray, General José de San Martin, provincia de Salta.
Socios: Luis Daniel Sarzur, DNI N° 37.731.858, CUIT 20-37731858-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 02/12/1993, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida Sarmiento N° 115 Barrio Centro, Aguaray, General José de San Martin, provincia de Salta.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operación sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal; b) Consultoría: prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros, de asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales; c) Servicios Informáticos: desarrollo y puesta a punto de productos de software originales, implementación y puesta a punto a terceros de productos de software propios o creados por terceros, desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación y otros complementarios a productos de software para sí o para ser provistos a terceros, desarrollo de software a medida, mediante la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento técnico, y programación; d) Compraventa y Comercialización: compra y venta, exportación, importación, consignación, representación, distribución y comercialización bajo cualquier modalidad aceptada por la ley, de todo tipo de productos, alimenticios y no alimenticios, así como la distribución, intermediación y el comercio al por mayor y al por menor de dichos productos, su elaboración y manipulación; e) Constructora: la construcción, edificación o remodelación de casas, chalets, residencias, edificios, inclusive bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, de complejos urbanísticos o de descanso, la realización de todo tipo de obras civiles, públicas y de ingeniería, en terrenos propios o de terceros; la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción; f) Importación y exportación: importación y exportación de todo tipo de materiales, máquinas, productos y/o insumos que se relacionen con el objeto de la sociedad. Asimismo, y para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todas las operaciones, actos y actividades jurídicas que no se encuentren expresamente prohibidas por las leyes o

por este estatuto y que estén relacionadas con su objeto social. Asimismo, y para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todas las operaciones actos y actividades jurídicas que no se encuentren expresamente prohibidas por las leyes y por este estatuto y que estén relacionados con su objeto social.
Capital: $ 1.000.000, representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a 1 (un) voto por acción. Suscripción: El Socio Luis Daniel Sarzur suscribe 1.000 acciones. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.
Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.
Administradores: Se designa como Administrador Titular a Luis Daniel Sarzur, DNI N° 37.731.858 con domicilio especial en Avenida Sarmiento N° 115 Barrio Centro, Aguaray, General José de San Martin, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Silvia Patricia Navarrete, DNI N° 16.659.611 con domicilio especial en Richieri N° 168, Barrio Centro, en la localidad de Tartagal, General José de San Martin, provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Saravia, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033276
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 46,260.00
OP N°: 100141522

PALANTIR SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 09/10/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **PALANTIR S.A.S.**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Alvarado N°739, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.
Socios: Anibal Morales, DNI N°31.548.167, CUIT 20-31548167-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 26/06/1985, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en B° Santa María De La Aguada Las Corzuelas N°48, Villa San Lorenzo, en la localidad de Salta, provincia de Salta.
Plazo de duración: 15 años.
Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a

terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Gastronómicas: explotación de cafeterías, cafés librería, cafés literarios, confiterías, bares, restaurantes, casas de comidas y afines, en forma independiente o integrada con la actividad de librería en un mismo establecimiento; elaboración, fraccionamiento, comercialización y expendio de alimentos, comidas, productos de panadería y pastelería, infusiones y bebidas con y sin alcohol, para su consumo en el local o fuera de él; servicios de catering; organización de presentaciones de libros, lecturas, talleres y eventos culturales; y venta con entrega a domicilio (delivery) y para llevar, por medios propios, de terceros o a través de plataformas digitales; b) Cueros, calzado y marroquinería: fabricación, elaboración, confección y diseño, por sí o por terceros, y compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y distribución, al por mayor y al por menor, de cueros y pieles en todos sus estados, sean frescos, salados, secos, encalados, piquelados, divididos, curtidos o terminados; y de calzado de todo tipo, artículos de marroquinería, talabartería, indumentaria, accesorios y demás productos elaborados en cuero o materiales sustitutos, bajo marcas propias o de terceros, incluida su venta al público consumidor final; c) Librería y editorial: compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y edición de libros, folletos e impresos similares, diarios, revistas y publicaciones periódicas, en soporte papel, digital o cualquier otro; y de artículos de librería, papelería, útiles escolares y de oficina, material didáctico y afines; ya sea en locales de atención al público, desde depósitos propios o de terceros sin atención al público, o por medios electrónicos; d) Comercio electrónico y logística: comercialización de los bienes y servicios comprendidos en los incisos precedentes a través de internet, sitios web y tiendas virtuales propias, plataformas y mercados electrónicos de terceros, aplicaciones móviles, redes sociales y cualquier otro canal de venta a distancia; desarrollo, administración y explotación de dichos sitios y tiendas; almacenamiento, depósito, gestión de stock, preparación de pedidos, embalaje, despacho y distribución de la mercadería, por medios propios o de terceros; y gestión de los medios de cobro electrónico vinculados a esas operaciones; e) Importación y exportación: importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes, mercaderías, materias primas, insumos, productos elaborados y semielaborados, maquinarias, equipamiento y repuestos, vinculados o no a las actividades enunciadas en los incisos precedentes; su comercialización, distribución, consignación y
representación en el mercado interno; y la actuación como importadora y exportadora ante la Dirección General de Aduanas y demás organismos competentes. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este instrumento, incluido el otorgamiento o la explotación de franquicias vinculadas a las actividades enunciadas.

Capital: $ 1.000.000, representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Anibal Morales suscribe 1.000 acciones. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización

deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.
Administradores: Se designa como Administrador Titular a Anibal Morales, DNI N° 31.548.167 con domicilio especial en Bº Santa María De La Aguada Las Corzuelas N°48, Villa San Lorenzo, en la localidad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Noelia Patricia Flores, DNI N° 36.346.136 con domicilio especial en Laguna De Brealito Casa N°48, Bº Santa María de La Aguada Villa San Lorenzo, en la localidad de Salta, provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Saravia, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033274
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 44,640.00
OP N°: 100141519

GENUS CAPACITACIONES S.A

Por Instrumento público con certificación notarial de fecha 09/09/2026, se constituyó la Sociedad Anónima denominada **GENUS CAPACITACIONES S.A,** con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en la calle Avenida Palacios N°2430, ciudad de Salta, provincia de Salta.
Socios: Eduardo Alejandro Wayar, DNI N°27.175.510, CUIT 20-27175510-5, de nacionalidad argentino nacido el 20/05/1979, profesión: Profesor de Historia, estado civil: casado, con domicilio en Juan Manuel De Rosas Villa San Lorenzo N°841, ciudad de Salta, provincia de Salta. Lourdes María Abraham Russo, DNI N°40.330.765, CUIT 27-40330765-9, de nacionalidad argentina nacido el 20/07/1997, profesión: Licenciada en Trabajo Social, estado civil: soltera, con domicilio en Pellegrini N°607, ciudad de Salta, provincia de Salta. BMI S.A, CUIT 30-69070075-8, representada por Evaristo Barrantes Patrón Costas, DNI N° 34.859.907, en su carácter de apoderado general.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por sí o por o para terceros, asociada o en colaboración a terceros, a las siguientes actividades, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Formación y capacitación. El diseño, organización, administración, comercialización y dictado de cursos, programas y trayectos de formación, capacitación y entrenamiento técnico, profesional, laboral, industrial y empresarial, bajo modalidades presenciales, virtuales o mixtas, especialmente orientados a los sectores minero, energético, industrial, de construcción y de servicios.- b) Evaluación y certificación de competencias. La evaluación de conocimientos, capacidades, aptitudes y competencias laborales y profesionales; la realización de exámenes y pruebas técnicas; y la emisión de constancias y certificados de participación, aprobación o competencia, dentro del alcance permitido por la normativa vigente y sujeto a las autorizaciones que correspondan.- c) Centros de formación y entrenamiento. La creación, instalación, administración y explotación de centros de formación, talleres, laboratorios, simuladores, campos de práctica y demás instalaciones destinadas a la enseñanza, capacitación, evaluación y entrenamiento técnico, propios o de

terceros.- d) Consultoría y servicios empresariales. La prestación de servicios de consultoría, asistencia técnica, evaluación, selección y desarrollo de personal, así como el diseño e implementación de programas vinculados con recursos humanos, seguridad, salud ocupacional, calidad, medio ambiente, mantenimiento, operaciones, productividad y mejora de procesos.- e) Contenidos, tecnología e investigación. El diseño, desarrollo, producción, edición, adquisición, licenciamiento y comercialización de contenidos, manuales, metodologías, plataformas digitales, software, aplicaciones, simuladores y demás herramientas destinadas a la formación, evaluación y gestión del conocimiento; así como la realización de estudios, investigaciones y proyectos de innovación relacionados con dichas actividades.- f) Equipamiento y materiales relacionados. La adquisición, fabricación, comercialización, representación, distribución, importación, exportación, alquiler y mantenimiento de equipos, herramientas, simuladores, elementos de protección personal, materiales didácticos y demás bienes directamente relacionados con las actividades comprendidas en el objeto social.- g) Vinculación institucional. La celebración de acuerdos, convenios y alianzas con empresas, universidades, institutos educativos, organismos públicos, entidades certificadoras, cámaras empresariales y demás organizaciones nacionales o extranjeras, para el desarrollo de actividades comprendidas en el presente objeto.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con las actividades precedentemente indicadas, con excepción de aquellas reservadas por ley a profesionales con título habilitante, las que serán desarrolladas mediante la intervención de los profesionales correspondientes.-

Capital: $30.000.000 dividido por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables $1.000 (mil pesos) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Eduardo Alejandro Wayar suscribe 10.000 acciones. El Socio Lourdes María Abraham Russo suscribe 10.000 acciones. El Socio "BMI S.A." suscribe 10.000 acciones. Integración: 25% dinero efectivo, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones (3) tres ejercicios y su remuneración será fijada por la Asamblea. En caso de existir pluralidad de directores titulares, en la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente.

Administradores: Se designa como presidente y director titular a Eduardo Alejandro Wayar, DNI N°27.175.510; Como vicepresidente y director suplente a Lourdes María Abraham Russo, DNI N°40.330.765 ambos con domicilio especial en Av. Palacios N°2430, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Hubaide, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033273
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 42,900.00

SIOM SERVICIO INTEGRAL OBRA Y MANTENIMIENTO S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 09/10/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **SIOM SERVICIO INTEGRAL OBRA Y MANTENIMIENTO S.A.S.,** con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Agustin Pérez N° 530, Barrio Norte, Localidad de J.V. González, Departamento de Anta, provincia de Salta.
Socios: Monica Patricia Pintado, D.N.I. N° 21.437.300, CUIT 27-21.437.300-4, de nacionalidad Argenti/a, nacido el 13/03/1970, profesión: COMERCIANTE, estado civil: soltero, con domicilio en calle Agustin Pérez N° 530, Barrio Norte, Localidad de J.V. González, Departamento de Anta, provincia de Salta.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Servicios de Contratistas de Mano de Obra Agrícola: Prestación de servicios integrales de intermediación, suministro, organización, coordinación y administración de personal y mano de obra para explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y agroindustriales en general. Ello comprende la ejecución de labores de preparación de suelos, siembra, plantación, cuidado de cultivos, poda, raleo, desmonte, aplicación de fitosanitarios, tareas de cosecha y recolección manual o mecánica, empaque, acopio, y cualquier otra tarea complementaria o preparatoria de la actividad rural. b) Energías Renovables, Venta e Instalación de Equipos Solares: Compra, venta, distribución, representación, consignación, importación, exportación y comercialización, tanto al por mayor como al por menor, de equipos, sistemas, componentes y accesorios de energía solar (fotovoltaica y térmica) y otras energías renovables; incluyendo paneles solares, inversores, baterías, reguladores de carga, termotanques solares, bombas de agua solares, luminarias y estructuras de soporte. Asimismo, comprende la prestación de servicios integrales de ingeniería, consultoría, diseño, planificación, montaje, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y servicio técnico de dichas instalaciones, tanto en ámbitos urbanos, industriales como en explotaciones rurales y agrícolas. c) Comercialización y Distribución de Productos Agrícolas en general: Compra, venta, distribución, acopio, acondicionamiento, fraccionamiento, consignación, intermediación, importación y exportación, tanto al por mayor como al por menor, de toda clase de productos agrícolas, frutihortícolas, ganaderos, forestales y de la tierra, se encuentren en estado natural, semiprocesados o industrializados (incluyendo cereales, oleaginosas, legumbres, frutas, hortalizas, forrajes, semillas, fertilizantes, abonos, agroquímicos y demás insumos para el sector productivo). d) Comercialización de Artículos de Ferretería: Compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación, tanto al por mayor como al por menor, de artículos de ferretería en general, herramientas manuales, mecánicas, eléctricas, neumáticas y de precisión; maquinarias agrícolas e industriales, sus repuestos y accesorios; materiales de construcción y artículos de corralón; pinturas, barnices, herrajes, cerrajería, materiales eléctricos, bazar industrial y elementos de protección y seguridad laboral o rural. Asimismo, y para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todas las

operaciones, actos y actividades jurídicas que no se encuentren expresamente prohibidas por las leyes o por este estatuto y que estén relacionadas con su objeto social.
Capital: $ 800.000, dividido por 80.000 Acciones ordinarias nominativas no endosables de $10 (Diez Pesos) valor nominal cada una, con derecho a un voto por accion. Suscripción: El socio suscribe el 100% del capital social. El Socio Monica Patricia Pintado suscribe 80.000 acciones. Integración: El capital social se integra en veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo **Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.
Administradores: Se designa como Administrador Titular a Monica Patricia Pintado, D.N.I. N° 21.437.300 con domicilio especial en calle Agustin Pérez N° 530, Barrio Norte, Localidad de J.V. González, Departamento de Anta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Tomas Ezequiel Martinez Pintado, DNI N° 39.399.311 con domicilio especial en calle Agustin Pérez N° 530, Barrio Norte, Localidad de J.V. González, Departamento de Anta, provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/07.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033270
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 41,280.00
OP N°: 100141513

NAVARRO- PÉREZ OBRAS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 10/09/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **NAVARRO- PÉREZ OBRAS SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Rivadavia N° 737, en la ciudad de salta, provincia de Salta.
Socios: Sergio Ricardo Pérez, DNI N° 27.651.145, CUIT 23-27651145-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 23/10/1979, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio La Faustina, Manzana 5 Casa N° 1, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Construcción: La construcción, ejecución y mantenimiento de toda clase y tipo de obras de carácter público y/o privado, así como la explotación de todo tipo de infraestructuras. B) Inmobiliaria: mediante la adquisición, compra, venta, permuta, locación, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipoteca o arrenda-miento de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusive los comprendidos

bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de lotes de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar a su cargo la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. Inclusive la administración de propiedades de terceros. C) Industriales: mediante la adquisición, creación, construcción, instalación y/o arrendamiento y explotación, de carácter privado o público, sea a través de contrataciones directas, concursos o de licitaciones, de todo tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura, plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento, obras eléctricas o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; construcción de caminos, huellas mineras, puentes, campamentos, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o priva-do; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo de derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos pro-ductos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento y procedimientos de conservación. D) Comerciales: compra, venta, permuta, representación, leasing, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren éstos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados, concentra-dos o en bruto, en establecimientos propios o de terceros, así como también de subproductos, mercerías, elementos materiales, maquinarias, bienes muebles en general, por mayor y menor y sin restricción alguna, incluyendo los destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento de energía en vehículos eléctricos, hogares, etcétera; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. Importación y exportación de materias primas y todo tipo de bienes materia-les o inmateriales, de consumo o de capital, productos derivados y maquinarias relacionadas con las actividades indicadas anteriormente, para uso minero e industrial y actividades anexas que tengan relación con el objeto social, facultando a la entidad a intermediar en el comercio internacional.

Capital: $ 5.000.000, representado por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Sergio Ricardo Pérez suscribe 50.000 acciones. Integración: %100 efectivo mediante certificación contable.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Sergio Ricardo Pérez, DNI N° 27.651.145 con domicilio especial en Barrio La Faustina, Manzana 5 Casa N°1, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Ángel Nicolas Navarro, DNI N° 37.687.453 con domicilio especial en Avenida General Güemes N°127, departamento la

Caldera, provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Saravia, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033269
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 42,900.00
OP N°: 100141511

BLUKO SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 16/07/2026, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 11/08/2125, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **BLUKO SEGURIDAD Y SERVICIOS SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Indalecio Gómez N.º 24, ciudad de Salta, provincia de Salta.
Socios: Ester Noemi Rueda, DNI N° 11.538.381, CUIT 27-11538381-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/12/1954, profesión: Empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Acevedo Nº 274, ciudad de Salta, provincia de Salta.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: a) SEGURIDAD PRIVADA: Prestación de servicios de vigilancia, custodia y protección de personas, bienes muebles e inmuebles, establecimientos públicos y privados, barrios privados, countries, clubes, edificios, industrias, comercios, entidades financieras, organismos públicos, establecimientos educativos, sanitarios y deportivos; control de accesos, portería, recepción, rondines preventivos, patrullajes internos y externos, vigilancia fija y móvil, monitoreo remoto, custodias personales, custodias de mercaderías y bienes en tránsito, control de cargas y descargas, control de ingresos y egresos de personal y vehículos, seguridad para eventos públicos y privados, espectáculos deportivos, culturales y sociales, planificación y consultoría en seguridad, análisis de riesgos, elaboración de protocolos de actuación, capacitación de personal de seguridad, instalación, mantenimiento y monitoreo de sistemas electrónicos de seguridad, cámaras de videovigilancia (CCTV), alarmas, sensores, controles biométricos, cercos eléctricos, controles de acceso y cualquier otro sistema tecnológico destinado a la prevención y protección, todo ello conforme la legislación vigente y mediante personal debidamente habilitado cuando correspondiere. b) LIMPIEZA INTEGRAL, HIGIENE Y SANEAMIENTO: Prestación de servicios de limpieza integral, higiene, mantenimiento sanitario, desinfección, desinsectación, desratización, fumigación, control integral de plagas, sanitización, lavado industrial y limpieza técnica en edificios públicos y privados, oficinas, consorcios, bancos, hoteles, hospitales, clínicas, sanatorios, laboratorios, escuelas, universidades, organismos nacionales, provinciales y municipales, industrias, plantas fabriles, comercios, supermercados, depósitos, centros logísticos, galpones, aeropuertos, aeródromos, hangares, aeronaves, aviones, helicópteros, terminales, estaciones ferroviarias y de ómnibus, puertos, embarcaciones, vehículos particulares y comerciales, colectivos, camiones, maquinaria vial e industrial, clubes, countries, complejos deportivos, espacios públicos y privados, plazas, parques, predios rurales y urbanos,

incluyendo limpieza post obra, limpieza industrial, limpieza hospitalaria, limpieza especializada y cualquier otro servicio de higiene y saneamiento ambiental. c) MANTENIMIENTO INTEGRAL: Prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de edificios, complejos habitacionales, establecimientos industriales, comerciales, deportivos, educativos, sanitarios, hoteleros y oficinas públicas y privadas, comprendiendo instalaciones eléctricas, sanitarias, cloacales, pluviales, hidráulicas, gas, calefacción, refrigeración, aire acondicionado, sistemas contra incendio, ascensores, grupos electrógenos, bombas, tableros eléctricos, iluminación, redes de agua, redes de incendio, mantenimiento edilicio general y conservación integral de inmuebles. d) CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES: Ejecución de obras públicas y privadas, construcción, remodelación, ampliación, refacción, restauración, conservación, reparación y mantenimiento de viviendas, edificios, locales comerciales, oficinas, industrias, establecimientos educativos, sanitarios y deportivos; realización de obras civiles, viales, hidráulicas y de infraestructura; movimientos de suelo; demoliciones; construcción en seco y tradicional; estructuras metálicas y de hormigón; instalaciones eléctricas, sanitarias, cloacales, pluviales y de gas; impermeabilizaciones; techados; revestimientos; pintura; herrería; carpintería de madera, aluminio, hierro y PVC; vidriería; yesería; durlock; albañilería; soldaduras; zinguería; colocación de pisos y revestimientos; trabajos de mampostería; montaje industrial; mantenimiento de fachadas; instalación de redes y cualquier otra actividad relacionada con la construcción y el mantenimiento edilicio. e) ESPACIOS VERDES Y PAISAJISMO: Diseño, construcción, mantenimiento y conservación de parques, jardines, espacios verdes, campos deportivos, canchas, plazas, countries, barrios privados, cementerios y predios públicos o privados; corte de césped, desmalezado, poda, tala autorizada, forestación, reforestación, parquización, riego, fertilización, tratamiento fitosanitario, mantenimiento de especies arbóreas y ornamentales, limpieza de canales, acequias y espacios abiertos, recolección de residuos verdes y mantenimiento integral de áreas parquizadas. f) SERVICIOS GENERALES: Administración de consorcios y edificios en materia operativa; recepción; conserjería; atención al público; logística operativa; administración de personal; mantenimiento de instalaciones; montaje y desmontaje de estructuras; alquiler y provisión de personal para tareas operativas; servicios auxiliares para empresas, industrias y organismos públicos; gestión integral de facilities; servicios de apoyo operativo; organización y coordinación de recursos humanos para terceros. g) COMERCIALIZACIÓN: Compra, venta, distribución, representación, consignación, importación, exportación, alquiler, leasing y comercialización de equipos, herramientas, maquinarias, vehículos, productos químicos, artículos de limpieza, insumos industriales, materiales para la construcción, elementos de seguridad, uniformes, equipos de protección personal, cámaras, alarmas, sistemas electrónicos, software, hardware, dispositivos tecnológicos y todo otro bien relacionado con las actividades precedentes. h) ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN: Prestación de servicios de consultoría, auditoría, asistencia técnica, asesoramiento profesional, planificación estratégica, elaboración de protocolos, manuales operativos, programas de seguridad, higiene, mantenimiento, organización empresarial, capacitación y entrenamiento de personal en todas las materias vinculadas al objeto social. i) LICITACIONES Y CONTRATACIONES: Participar en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios, contrataciones directas y cualquier otro procedimiento de contratación con organismos nacionales, provinciales, municipales, empresas del Estado, sociedades con participación estatal, empresas privadas, organizaciones nacionales e internacionales, pudiendo celebrar toda clase de contratos vinculados con su objeto.

Capital: $ 5.000.000, representado por 5.000 acciones ordinarias nominativas no

endosables de $1.000 (mil pesos) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Ester Noemi Rueda suscribe 5.000 acciones. Integración: %25.
Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.
Administradores: Se designa como Administrador Titular a Luciana Belen Latorre, DNI N° 32.165.411. Como Administrador Suplente a Juan Pablo Thomas, DNI N° 32.365.882, ambos constituyeron domicilio especial en la calle Indalecio Gómez N° 20, en la localidad de Salta, provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Saravia, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033267
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 56,520.00
OP N°: 100141502

GUSALF S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/09/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GUSALF S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Juramento 50, en la localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.
Socios: Alfredo Guzman, D.N.I. N° 45.850.960, CUIT 20-45.850.960-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 21/12/2004, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio 126 Viviendas Manzana 38 B 14, en la localidad de Rosario de la Frontera, Salta.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Actividad agrícola y agropecuaria: La explotación, producción y desarrollo de actividades agrícolas y agropecuarias en todas sus etapas, incluyendo preparación y laboreo de suelos, siembra, cultivo, fertilización, riego, fumigación, pulverización, cosecha, recolección, acondicionamiento, almacenamiento y comercialización de productos agrícolas. Comprende, a título enunciativo y no limitativo, la producción de cereales, oleaginosas y legumbres, incluyendo maíz, soja, poroto, trigo, garbanzo y demás granos, semillas, productos y subproductos derivados de la actividad. b) Servicios agropecuarios: La prestación de servicios vinculados con la actividad agrícola y agropecuaria, incluyendo preparación y acondicionamiento de terrenos, laboreo, siembra convencional y de precisión, cosecha, trilla, aplicación de fertilizantes, fumigación y pulverización terrestre y aérea, aplicación mediante aeronaves, maquinaria y equipos

terrestres y vehículos aéreos no tripulados (drones), monitoreo, relevamiento y análisis de cultivos mediante tecnologías aplicadas al agro, y demás servicios conexos. c) Actividad ganadera: La explotación de establecimientos ganaderos en todas sus formas, comprendiendo la cría, recría, engorde e invernada de ganado bovino, ovino, caprino, porcino, equino y demás especies permitidas, así como la compra, venta y comercialización de hacienda, animales en pie y productos y subproductos derivados de la actividad. d) Transporte: El transporte, traslado y distribución, por cuenta propia o de terceros, de productos agropecuarios, granos, semillas, insumos, maquinaria, herramientas, hacienda, productos y demás bienes vinculados con las actividades comprendidas en el objeto social, pudiendo realizarlo mediante vehículos propios o de terceros, incluyendo las actividades de carga, descarga y logísticas necesarias para el desarrollo de las mismas. e) Maquinaria e insumos: La compra, venta, alquiler, arrendamiento, explotación, mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, equipos, herramientas, vehículos e implementos destinados a las actividades agrícolas, ganaderas y de servicios agropecuarios, así como la comercialización de semillas, fertilizantes e insumos relacionados, cuando corresponda y con las habilitaciones exigidas por la normativa vigente. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir, vender, arrendar y administrar bienes muebles e inmuebles, también podrá celebrar contratos civiles y comerciales vinculados a las actividades precedentemente indicadas y realizar todos los actos jurídicos, comerciales y financieros que resulten necesarios o convenientes con exclusión de las actividades sujetas a regímenes especiales que requieran autorización previa. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones que resulten directa o indirectamente relacionados con su objeto.
Capital: $ 2.000.000, dividido por 100 Acciones ordinarias nominativas no endosables de $20.000 (pesos veinte mil) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El socio suscribe el 100% del capital social. El Socio Alfredo Guzman suscribe 100 acciones. Integración: Se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo acreditándose mediante Certificación Contable
Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.
Administradores: Se designa como Administrador Titular a Alfredo Guzman, D.N.I. N° 45.850.960 con domicilio especial en calle Juramento N° 50, en la localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Verónica García, D.N.I. N° 28.832.715 con domicilio especial en calle Juramento N°50, en la localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033265
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 40,320.00
OP N°: 100141498

ASTRALUN S.A.

Por Instrumento público con certificación notarial de fecha 25/09/2026, se constituyó la Sociedad Anónima denominada **ASTRALUN S.A**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** Ruta Nacional N° 68, KM N° 134,3, NIS N°5024746, Matricula N°924, Localidad Coronel Moldes, departamento La Viña, provincia de Salta.
Socios: Matias Simón Amado, DNI N° 23.316.080, CUIT 20-23316080-7, de nacionalidad argentino, nacido el 18/05/1973, profesión: Abogado, estado civil: casado con domicilio en Av. Uruguay N° 729, ciudad de Salta, provincia de Salta. Lucas Sebastián Amado, DNI N° 23.953.311, CUIT 20-23953311-7, de nacionalidad argentino, nacido el 29/05/1974, profesión: Abogado, estado civil: casado con domicilio en Av. Uruguay N° 729, ciudad de Salta, provincia de Salta.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el País o en el exterior, a las siguientes actividades: A) inmobiliaria y Desarrollo: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, loteo, fraccionamiento y explotación de inmuebles urbanos o rurales. El desarrollo de proyectos inmobiliarios bajo el régimen de propiedad horizontal, barrios cerrados, clubes de campo o cualquier otra modalidad. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general mediante cualquier tipo de contrato de explotación que autoricen las leyes B) Construcción: La ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; la construcción de edificios, viviendas y naves industriales; refacciones, ampliaciones y mantenimiento de infraestructura. La construcción de edificios, obras viales y cualquier otra obra de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado, en general, tanto en establecimientos de Propiedad de la Sociedad como de Terceros; Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, el Estudio, Proyectos, Dirección Ejecutiva y Ejecución de Obras de Carácter Privado o Público, por el sistema denominado o conocido por Compraventa al Costo, Sistema de Premoldeado incluyendo entre otras, las Obras Viales de Apertura y Movimientos de Tierra, Mejora y Pavimentación de Calles y Rutas, Perforación de pozos. Purificación y Potabilización de Aguas, Desagües y Redes de Desagües y Saneamiento, Obras de Electrificación, Tendido de Líneas Eléctricas y Redes de Alta Tensión, Construcción de Usinas, Redes de Retransmisión y/o Redistribución, Instalaciones de Protección Contra Incendio e Inundaciones, y todo tipo de Obras de Ingeniería, y Arquitectura, como Cálculo de Obra y Confección de Planos. C) Movilidad y Transporte: La compra, venta, importación, exportación, alquiler (con o sin chofer/tripulación) y leasing de vehículos terrestres de todas las gamas y tipos, aéreos de todo tipo (aviones, helicópteros, drones) y náuticos (embarcaciones de recreo, comerciales, motos de agua), ya sean nuevos o usados. explotación del servicio de transporte en general: pasajeros, de equipaje, de mercancías, de valores, carga general y postal. Gestión de hangares, muelles, playas de transferencia, mantenimiento y servicios logísticos relacionados. Asistencia técnica, operativa, comercial, tecnológica y consultoría. Prestación de servicios de reparación, mantenimiento, acondicionamiento, auxilio mecánico, inspección técnica, así como la compra, venta e importación de Repuestos, componentes y accesorios para todo tipo de vehículo terrestre, aéreo y náutico. D) Inversiones y Financieras: La realización de inversiones en bienes muebles e inmuebles, títulos valores, acciones y cuotas sociales de otras sociedades

nacionales o extranjeras. La realización de aportes de capital a particulares o empresas para el desarrollo de negocios, y la administración de carteras de inversión (quedan excluidas las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras). E) Mandatos y Representaciones: La gestión de negocios, mandatos, comisiones y representaciones comerciales relacionadas con cualquiera de los rubros anteriores. La prestación de servicios de toda clase, incluidos servicios profesionales, técnicos, administrativos, comerciales y de consultoría. La administración de negocios y patrimonios de terceros, en carácter de apoderada o mandataria, ya sea a través de poderes especiales o generales, con facultades de gestión, cobranza y disposición de bienes conforme a las facultades que le otorguen los mandantes. La participación en otras sociedades, asociaciones y emprendimientos comerciales, como socia, accionista o en otra condición jurídica. F) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, incorporación y recuperación de tierras áridas, así como la compra, venta, distribución importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, forestal y ganadera; y la prestación de servicios complementarios del rubro; desmonte y desmalezamiento; instalación de alambrados, tranqueras, guardaganado. G) Importación y/o Exportación: La importación, exportación, comercialización, distribución, compraventa y circulación de bienes de toda índole y naturaleza, nacionales e internacionales, sin restricción de rubros. A los fines de la realización del objeto social la sociedad tiene plena capacidad para realizar y celebrar todos los actos y contratos que tiendan a favorecer su desarrollo y puedan convenirle, siempre que se relacionen con su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto realizando todos los actos y contratos civiles y comerciales que sean accesorios, conexos o necesarios para el cumplimiento de las finalidades anteriores.
Capital: $30.000.000 dividido por 3.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de $ 10.000 (pesos diez mil) de valor nominal cada. Suscripción: El Socio Matias Simón Amado suscribe 1500 acciones. El Socio Lucas Sebastián Amado suscribe 1500 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.
Administración: La administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En caso de existir pluralidad de directores titulares, en la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente.
Administradores: Se designa como director Titular y Presidente a Lucas Sebastián Amado, DNI N° 23.953.311; Como Director Suplente a Matias Simón Amado, DNI N° 23.316.080 ambos con domicilio especial en Av. Uruguay N° 729, ciudad de Salta, provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Edición N° 22.295
Salta, lunes 26 de octubre de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00033264
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 59,700.00
OP N°: 100141497

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSE M. CANO E HIJOS S.A. - AVISO RECTIFICATIVO

Edicto de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
De la Edición N° 22.287, 22.288, 22.289, 22.290 y 22.291 de fechas 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026 y 20/10/2026;
En la **SECCIÓN COMERCIAL,** apartado **ASAMBLEAS COMERCIALES,** OP N° 100141093, páginas 95, 100, 117, 124 y 88 respectivamente, la Sociedad **"JOSE M. CANO E HIJOS S.A."** publicó el correspondiente Aviso Comercial de convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 29/10/2026, siendo que por decisión judicial se resolvió que tal Asamblea se celebre el 17/11/2026, autorizándose nueva publicación de edicto con el siguiente texto:
Conforme Resolución del 19/05/2026 y proveído del 20/10/2026, en los autos caratulados, "**CANO, CLAUDIA LILIANA; SOSA, ALICIA AURORA POR CONVOCATORIA DE ASAMBLEA"**, **EXPTE. 967.339/26,** de trámite por ante el Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2° Nominación, Distrito Centro de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez, se deja sin efecto la convocatoria a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas de **"JOSE M. CANO E HIJOS S.A."**, que había sido fijada y publicada para el día 29/10/2026, fijándose nueva fecha para idéntico orden del día que se transcribe a continuación, y que será dirigida y presidida por el Funcionario Judicial designado Miguel Augusto Mogrovejo, con las atribuciones propias del presidente del directorio, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Almirante Brown N° 180 de la ciudad de Salta, a celebrarse el día **17/11/2026** a hs. 09:00 en primera convocatoria, y a hs. 09:30 en segunda convocatoria, en la calle Almirante Brown N° 180 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente:
Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Remoción del director por justa causa y promoción acción social de responsabilidad contra el director y síndico.
3) Designación de nuevo Directorio y sindicatura al encontrarse vencido el mandato de las actuales autoridades.
4) Cambio y fijación de nuevo domicilio o sede social.
5) Consideración y tratamiento de los Balances o Ejercicios cerrados correspondientes a los años 2022, 2023, 2024 y 2025.
6) Informe detallado y documentado sobre las ventas de las maquinarias agrícolas existentes en la Finca Santo Domingo y de los gravámenes o transferencias a terceros de lotes de terrenos que integran la Finca Santo Domingo.
7) Informe detallado y documentado de cualquier arrendamiento contratado por alguna fracción o lote que integra la Finca Santo Domingo.

Nota: con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento con el art. 238 Ley 19.550, informando de la participación en los autos referenciados en el presente aviso. Fdo: Miguel Augusto Mogrovejo, Funcionario Judicial -

Directorio ad hoc designado judicialmente.

Por lo que debe tenerse el presente edicto como rectificación de los descriptos.

Dr. Miguel Augusto Mogrovejo, FUNCIONARIO JUDICIAL – DIRECTORIO AD HOC DESIGNADO

Factura de contado: 0011 – 00033281
Fechas de publicación: 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026
Importe: $ 89,100.00
OP N°: 100141533

AVISOS COMERCIALES

INSTALACIONES ELECTRICAS DEL NOROESTE S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de fecha 21 de septiembre de 2026, los Socios resolvieron ampliar el objeto social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Artículo N° 2 del contrato social de la siguiente manera *"**Artículo 2°: Objeto Social.** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) Realizar en todo el territorio de la Nación Argentina y del extranjero, obras o construcciones civiles, técnicas o de ingeniería y arquitectónicas. Construir edificios cualquiera sea su naturaleza, características o destinos; complejos civiles e industriales, en especial obras de electrificación o de otra energía. También podrá efectuar en todas las obras reparaciones o remodelaciones. Todo lo descripto con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. b) Comerciales: La compra, venta al por mayor y distribución de insumos, materiales y equipos eléctricos y electrónicos en general, por cuenta propia o asociada con terceros, dentro o fuera del país, bajo cualquier modalidad comercial lícita."*

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033275
Fechas de publicación: 26/10/2026, 27/10/2026
Importe: $ 16,800.00
OP N°: 100141520

PELLA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 18 de Agosto de 2026, los Socios resolvieron aceptar la renuncia de Ana Laura Corvalán, DNI 32.043.114 al cargo de Gerente de la sociedad. Asimismo, decidieron aprobar la designación como gerente de Federico Javier Manjón, DNI 31.548.376, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Martín Cornejo 301, primer piso, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Edición N° 22.295
Salta, lunes 26 de octubre de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00033272
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141517

PELLA SRL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de socios N° 33, de fecha 20 de Agosto de 2026, los Socios aprobaron modificar el OBJETO SOCIAL y en consecuencia reformar la Cláusula N° 3 del contrato social, el cual quedo redactado de la siguiente manera: TERCERA: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero:
Distribución y venta al por mayor o al por menor: de artículos de bazar y menaje, artefactos para el hogar y electrodomésticos, productos de limpieza, productos de almacén y supermercados, equipamientos informáticos y sus accesorios, autoelevadores, elevadores, materiales de construcción, artículos de librería y papelería, artículos plásticos, descartables, productos textiles y de ferretería y demás bienes para uso del hogar y oficinas.
Transporte de cargas: de todo tipo de mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas y equipajes, su distribución, logística, almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general, depósito, embalaje y guardamuebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo. Ya sean de corta, media y larga distancia, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos de la sociedad y/o de terceros.
Construcción: se dedicará a las actividades propias de la industria de la construcción de obras de todo tipo, sea en proyectos, dirección y ejecución, en la actividad pública y/o privada, fabricación e instalación de estructuras, incluyendo asesoramiento.
Servicios Profesionales: prestación de servicios profesionales de Ciencias Económicas, mediante la contratación de profesionales que actúen en el ámbito de su incumbencia.
Agencia de Viajes y Turismo: mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios de alojamiento, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y en el extranjero, la prestación de servicios de guías turísticos y despacho de equipajes; y la representación de otras agencias, nacionales o extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios.
Transporte de Personas: mediante la prestación del servicio de traslado de pasajeros y transporte de mercaderías en general, por sí o por terceros, en el país o en el extranjero.
Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar muebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las

operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social."

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033271
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 28,800.00
OP N°: 100141516

AGRO SATIO S.R.L. - INSCRIPCIÓN DE GERENTE - ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria numero 7 de fecha 21 de Agosto del año 2026 los socios resolvieron mantener la designación de los socios anteriores por el periodo de tres ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente JUAN PABLO DE SAN ROMÁN, DNI 27.097.750, C.U.I.T. 20-27097750-3, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en Calle 25 de Mayo 332 de la ciudad de San José de Metán, departamento Metán, Provincia de Salta..

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033266
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141501



Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
General

BOLETÍN OFICIAL SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL TEPEYAC

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Tepeyac cita a todos sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará acabo el día **12 DE NOVIEMBRE DE 2026** a horas 20:00, en el local del Centro diocesano de Capacitación, cito en la calle 25 de Mayo s/n de la localidad de Coronel Juan Sola, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

A – Lectura y aprobación del Acta anterior.

B – Consideración de Memoria y Balance General, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio N° 29 cerrado el 31/12/25, y de lo actuado por la Comisión Directiva.

Silvia Eugenia Molina, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00033263
Fechas de publicación: 26/10/2026, 27/10/2026
Importe: $ 14,400.00
OP N°: 100141496

AVISOS GENERALES

CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA
RESOLUCIÓN

VISTO: la necesidad de depurar el padrón de socios.

CONSIDERANDO:

Que los Directivos de la institución han decidido actualizar el padrón de socios en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto y Reglamento General para determinar la cantidad de asociados que desean continuar perteneciendo a CRA Filial Salta cumpliendo con su obligación de abonar en tiempo y forma la cuota social conforme estable el art. 17 inciso 2 del estatuto.

CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA
RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a todos los asociados que se hallen en mora en el pago de sus cuotas a presentarse en la sede sita en Paz Chain 52, de la Ciudad de Salta, de lunes a viernes de 10 a 13hs, dentro de los 30 (treinta) días a partir de la fecha de esta publicación.

SEGUNDO: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta a los efectos de notificar a

los asociados que deben regularizar su situación en caso de encontrarse en estado de mora con el pago de la cuota social anual.
TERCERO: Aquellos socios que transcurrido el plazo se encuentren en estado de mora, serán dados de baja en los términos del art. 18 del Estatuto y del art. 19 del Reglamento General.
CUARTO: el socio podrá optar por efectivizar su renuncia a partir de la fecha indicada como de último pago y podrá reingresar retomando su condición de socio a todos los efectos, excepto la antigüedad, cuyo cómputo recomenzará desde la fecha de reingreso y para lo cual deberá cumplir con las condiciones exigidas para ello.

Dr. Ramiro J. Fernández, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00033268
Fechas de publicación: 26/10/2026
Importe: $ 12,480.00
OP N°: 100141509

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	$ 121.208.301,65
Recaudación del día: 23/10/2026	$ 517.080,00
Total recaudado a la fecha	$ 121.725.381,65

Fechas de publicación: 26/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141596

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL Nº 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (…)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema “Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará “Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata” a costa del interesado.

BOLETÍN OFICIAL SALTA

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

GESTION DE LA CALIDAD
RI-9000-5268
IRAM - ISO: 9001:2015

Firmado digitalmente por RESTOM GILABERT Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.
Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.
Sustituye al Art. 2° del Código Civil.